



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10803313
EXP. N°	06431655



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 361 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 JUL 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 295-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 23 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 1248-2026-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 22 de mayo de 2026; el Informe Técnico N° 79-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA con fecha de recepción 22 de mayo de 2026; la Carta N° 061-2025-CV con fecha de recepción 05 de agosto de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, el cual establece respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra





Gobierno Regional Junín



a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 de la Ley".

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
(...)"

Que, se tiene el Contrato N° 34-2024/GRJ/ORAF, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito entre el CONSORCIO PUENTE VICTORIA y el Gobierno Regional Junín, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", que se ejecutara por el sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, con monto contractual de S/ 22,287,239.18;

Que, de fecha 02 de mayo de 2024, se suscribe el Contrato N° 92-2024-GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO VANGUARDIA, para la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN";

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 114 de fecha 11 de julio de 2024, el Residente de Obra anota la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados de la partida 02.06.05 REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO;

Que, a través del Asiento de cuaderno de obra N° 115 de fecha 11 de julio de 2024, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 02.06.05 REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO;

Que, a través del Asiento de cuaderno de obra N° 223 de fecha 11 de setiembre de 2024, el Residente de Obra anota la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados de la partida 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 272 de fecha 10 de octubre de 2024, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2;

Que, a través del Asiento de cuaderno de obra N° 227 de fecha 13 de setiembre de 2024, el Residente de Obra anota la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados de LAS PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS;

Que, con Asiento de cuaderno de obra N° 276 de fecha 11 de octubre de 2024, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de mayores metrados de LAS PARTIDAS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 283 de fecha 16 de octubre de 2024, el Residente de Obra anota la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados de LA PARTIDA 02.06.06 REUBICACIÓN DE ARBOLES;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 285 de fecha 16 de octubre de 2024, el Supervisor de Obra autoriza la ejecución de mayores metrados de LA PARTIDA 02.06.06 REUBICACIÓN DE ARBOLES;

Que, por la Carta N° 047-2024-CV de fecha de recepción 24 de octubre de 2024, que adjunta el Informe N° 013-2024-CV-SO/RRTM, el Consorcio Vanguardia como encargado de la supervisión de obra, comunica la evaluación y conformidad de la ejecución de mayores metrados N° 02 en las partidas de movimientos de tierras, acero de refuerzo FY=4200 KG/CM2 en estribos y misceláneos;

Que, a través de Carta N° 061-2025-CV de fecha 05 de agosto de 2025, el Consorcio Vanguardia como encargado de la supervisión de obra, remite el informe de valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de la LAS PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACERO DE REFUERZO correspondiente al mes de julio de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 79-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha 22 de mayo de 2026, el coordinador de obra Ing. Joseph J. Moreno Alanya, emite opinión favorable a la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de las partidas 01.02.04.05 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, correspondiente al mes de julio 2025;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing Hugo Vilcahuamán Tadeo, a través del Informe Técnico N° 1248-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 12 de mayo de 2026, otorga conformidad a la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de las partidas: 01.02.04.05 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, correspondiente al mes de julio 2025 (01-31), con un monto a favor del Puente Victoria por la suma de S/ 66,804.87, obteniendo un porcentaje de incidencia parcial de 0.2997449% y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, 02, 03 y deductivos N° 01, 02, 03, valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de -0.34231169%, siendo menor al 15% que dispone el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando continuar con el trámite administrativo, señalando lo siguiente:

"(...)

MAYORES METRADOS – PARTIDA 01.02.01 MOVIMIENTOS DE TIERRAS:

La necesidad de ejecutar el mayor metrado de las partidas de movimiento de tierras se encuentra subdividida en 03 partidas, los cuales son: 01.02.01.01 Excavación P/Estructuras en material común en seco, 01.02.01.03 Excavación de Pilotes d=1.2 m desde 10 m hasta 16 m de profundidad, 01.02.01.06 Transporte de material excedente a botadero d<=5 km, donde, tanto el residente como el supervisor de obra realizaron la compatibilización de los planos y metrados de los estribos derecho e izquierda, en la cual determinaron variaciones en los metrados, ello debido a la topografía del terreno, por lo cual, para su aprobación de estos mayores metrados, se realizó lo siguiente:

- > Mediante asiento de **cuaderno de obra N° 227** de fecha 13.09.2024, el Residente de Obra solicita al supervisor de obra la aprobación de mayores metrados en partidas de MOVIMIENTO DE TIERRAS, en la cual adjuntó, la CARTA N° 062-2024-CPV-RO/CACA del residente de obra, solicitando en la misma la autorización de los mayores metrados de la partida 01.02.01.01 EXCAVACIÓN P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO por 1,484.37 m3, en la partida 01.02.01.05 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO por 145.12 m3 y en la partida 01.02.01.06 TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D<= 5 KM por 1,124.64 m3.



Gobierno Regional Junín

- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 276 de fecha 11.10.2024, el Supervisor de Obra indica lo siguiente; (...) A LA CARTA N° 062-2024-CPV-RO/CACA ESTA SUPERVISIÓN DESPUÉS DE EVALUAR DICHO DOCUMENTO DA SU AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA (...).
- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 284 de fecha 16.10.2024, el Residente de Obra solicita al supervisor de obra la aprobación de mayores metrados de la PARTIDA 01.02.01.02 EXCAVACIÓN DE PILOTES D=1.20 EN TERRENO NATURAL DESDE 10 M HASTA 16 M DE PROFUNDIDAD.
- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 285 de fecha 16.10.2024, el Supervisor de Obra indica lo siguiente; (...) ESTA SUPERVISIÓN DESPUÉS DE EVALUAR DA SU APROBACIÓN Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS 01.02.01.02 EXCAVACIÓN DE PILOTES D=1.2 M EN TERRENO NATURAL DESDE 10 M HASTA 16 M (...).

MAYORES METRADOS – PARTIDA 02.06.06 REUBICACIÓN DE ARBOLES:

La necesidad de ejecutar el mayor metrado de la partida 02.06.06 REUBICACIÓN DE ARBOLES, es debido a que en la zona donde se ejecuta los trabajos existe la presencia de árboles, localizadas en la margen izquierda del río Tarma, por lo cual, para su aprobación de estos mayores metrados, se realizó lo siguiente:

- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 283 de fecha 16.10.2024, el Residente de Obra solicita al supervisor de obra la aprobación de mayores metrados en la partida 02.06.06 REUBICACIÓN DE ARBOLES.
- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 285 de fecha 16.10.2024, el Supervisor de Obra indica lo siguiente; (...) ESTA SUPERVISIÓN DESPUÉS DE EVALUAR DA SU APROBACIÓN AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LA PARTIDA 02.06.06 REUBICACIÓN DE ARBOLES (...).

MAYORES METRADOS – PARTIDA 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2:

La necesidad de ejecutar el mayor metrado de la partida 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, es debido a la deficiencia de la planilla de metrados del expediente técnico, ya que difiere con los cálculos de los planos de acero de estribos, por lo cual, para su aprobación de estos mayores metrados, se realizó lo siguiente:

- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 223 de fecha 11.09.2024, el Residente de Obra solicita al supervisor de obra la aprobación de mayores metrados en la partida 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2.
- Mediante asiento de cuaderno de obra N° 272 de fecha 10.10.2024, el Supervisor de Obra indica lo siguiente; (...) ESTA SUPERVISIÓN DESPUÉS DE EVALUAR DICHO DOCUMENTO DA SU AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN ACERO DE REFUERZO (...).

(...) Esta supervisión a evaluado y da conformidad a la SOLICITUD DE TRAMITE DE APROBACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 02 EN PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ESTRIBOS Y MISCELÁNEOS (...), por lo cual, el jefe de supervisión cumplió con la comunicación de la ejecución de mayores metrados N° 02:

PRESUPUESTO MAYORES METRADOS					AVANCE ACUMULADO MES ANTERIOR			AVANCE ACTUAL PRESENTE MES		
PARTIDAS	UND	MET	P. U. S/	TOTAL S/	%	MET.	TOTAL S/	%	MET	TOTAL S/
RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE										
SUBESTRUCTURAS										
MOVIMIENTO DE TIERRAS										
EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	m ³	1,484.37	14.17	21,033.52		1,484.37	21,033.52	0.00%	0.00	0.00
EXCAVACION DE PILOTES D=1.2 m DESDE 10 M HASTA 16 M DE PROFUNDIDAD	M	24.64	5,231.25	128,898.00		24.64	128,898.00	0.00%	0.00	0.00
RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	145.12	50.67	13,158.03			0.00	100.00%	145.12	13,158.03
TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D<= 5 KM	m ³	1,124.64	24.92	28,026.03		1,124.64	28,026.03	0.00%	0.00	0.00
ESTRIBOS							0.00		0.00	
ACERO DE REFUERZO FY= 4200 kg/cm	Kg	6,023.11	6.60	39,752.53			0.00	100.00%	6,023.11	39,752.53
MISCELANEOS							0.00		0.00	
REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO	glt	4.00	2,500.00	10,000.00			0.00	0.00%	0.00	0.00
REUBICACION DE ARBOLES	und	11.00	1,500.00	16,500.00	9.09%	1.00	1,500.00	0.00%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO				217,368.11	69.73%		179,457.55	20.56%		52,910.56
COSTO DIRECTO TOTAL				257,363.11			179,457.55			52,910.56
GASTOS GENERALES (10.25 %)				0.00			0.00			0.00
UTILIDADES (7.00 %)				18,015.77			12,572.03			3,703.74
SUBTOTAL				275,378.88	69.73%		192,029.58	20.56%		56,614.30
I.G.V. (18.00 %)				49,569.10			34,563.52			10,190.57
TOTAL PRESUPUESTO CONTRACTUAL				324,952.98			226,593.10			66,804.87

Con un monto a facturar de S/ 66,804.87 soles, como muestra el siguiente detalle:



Gobierno Regional Junín

VALORIZACION N° 02-MAYORES METRADOS 02 -DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2025

CONCEPTO	SOLES S/.
MONTO VALORIZADO EN EL PRESENTE MLS	56,614.30
Valorización 2	56,614.30
I.- VALORIZACION NETA	56,614.30
II.- I. G. V. (18.00 % DE I)	10,190.57
III.- MONTO A FACTURAR (I + II)	66,804.87
FONDO DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO	
IV - MONTO TOTAL A RETENER	16,247.65
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	
V - MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (III - IV)	50,557.22

DEL EXPEDIENTE ADJUNTO DE MAYORES METRADOS N° 02

Ahora de la revisión a la documentación y en virtud a la solicitud de autorización de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02, por la razón relevante que es PRIMERO: DE LA CAUSAL DE APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02, es debido a causas no previsibles en el Expediente Técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, toda vez que, tanto el residente como el supervisor de obra realizaron la compatibilización de los planos y metrados de los estribos derecho e izquierda, en la cual determinaron variaciones en los metrados, ello debido a la topografía del terreno, asimismo, en la zona donde se ejecuta los trabajos existe la presencia de árboles, localizadas en la margen izquierda del río Tarma, es por ello que, mediante CARTA N° 047-2024-CV la representante del Consorcio Vanguardia remite el informe de evaluación y conformidad de mayores metrados N° 02 en las partidas de movimiento de tierras, acero de refuerzo Fy=4200 Kg/cm2 en estribos y misceláneos, en el mismo adjunta el INFORME N° 013-2024-CV-SO/RRTM del jefe de supervisión, el cual concluye lo siguiente; (...) Esta supervisión a evaluado y da conformidad a la SOLICITUD DE TRAMITE DE APROBACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 02 EN PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 EN ESTRIBOS Y MISCELÁNEOS (...).

Por lo cual, de acuerdo a los documentos y el sustento técnico, las cuales fueron revisados y aprobados por el supervisor de obra – Ing. Rodolfo Távara Morales, aprobó la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02, de acuerdo a sus obligaciones y funciones según el RLCE – Artículo 187.1 (...) es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...). Asimismo, de acuerdo a su CARTA N° 056-2025-CV-SO/RRTM concluye lo siguiente; (...) Esta supervisión aprueba y da conformidad al pago de la Valorización N° 02 por mayores metrados N° 02, por las partidas; 01.02.04.05 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO DEL 2025 AL 31 DE JULIO DEL 2025, por el monto de S/. 66,804.87 soles, el cual corresponde al monto a facturar por el contratista correspondiente al mes de julio (01-31) de 2025 (...).

En ese sentido el presupuesto de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de las partidas; 01.02.01.01 EXCAVACIÓN P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN SECO, 01.02.04.05 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2, es de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 02
COSTO DIRECTO	52,910.56
GASTOS GENERALES (0%)	0.00
UTILIDADES (7.00 %)	3,703.74
SUB TOTAL	56,614.30
IGV (18 %)	10,190.57
PRESUPUESTO TOTAL	66,804.87

Cabe mencionar que, la presentación de documentos en la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02, fueron revisados, evaluados y aprobados por el supervisor de obra, de acuerdo a sus obligaciones y funciones, por lo cual es responsabilidad absoluta del supervisor y residente de obra y de los representantes legales de ejecución y supervisión.

Por estos considerandos, se cumplió con los procedimientos establecidos en el RLCE artículo 205, ya que, el residente de obra solicitó la autorización de la ejecución de mayores metrados de la partida MOVIMIENTO DE TIERRAS en el asiento de cuaderno de obra N°



Gobierno Regional Junín

227, el cual fue autorizado por el supervisor de obra mediante asiento N° 276, de la partida ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 el Residente de obra solicitó autorización de ejecución de mayores metrados mediante asiento de cuaderno de obra N° 223, el cual fue autorizado por el supervisor de obra mediante asiento N° 272, por lo cual, según el artículo 205.12 indica que; (...) No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago (...), por ello, para continuar con el trámite establecido en el RLCE, en mi condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras se otorga la conformidad a la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02, por un monto a facturar a favor del Consorcio Puente Victoria la suma de S/ 66,804.87 soles, correspondiente al mes de julio (01-31) del 2025, obteniendo un monto un porcentaje de incidencia parcial de 0.2997449%, y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, N° 02, N° 03 y deductivos N° 01, 02, 03, valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de -0.34231169%, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art. 205° del Reglamento de Contrataciones, por lo cual se recomienda que se autorice la aprobación de esta valorización mediante acto resolutive.
(...)

En mérito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto el análisis en concordancia con el pronunciamiento del Supervisor de Obra, quien es responsable absoluto en la revisión, autorización de la ejecución de mayores metrados N° 02, la aprobación de la valorización N° 02, y responsable por el contenido de la misma, como también el Residente de Obra, en mi condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras SE OTORGA LA CONFORMIDAD a la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de las partidas RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, por un monto a facturar a favor del Consorcio Puente Victoria la suma de S/ 66,804.87 soles, correspondiente al mes de julio (01-31) de 2025, obteniendo un monto un porcentaje de incidencia parcial de 0.2997449%, y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, N° 02, N° 03 y deductivos N° 01, 02, 03, valorización N° 01 de mayores metrados N° 01, y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de -0.34231169%, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art. 205° del Reglamento de Contrataciones; por lo que se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente.
(...);

Que, mediante el Informe Técnico N° 295-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 24 de junio de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye:

"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de las partidas: 01.02.04.05 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, correspondiente al mes de julio 2025 (01-31), con un monto a favor del Puente Victoria por la suma de S/ 66,804.87, obteniendo un porcentaje de incidencia parcial de 0.2997449% y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, 02, 03 y deductivos N° 01, 02, 03, valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de -0.34231169%, de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 1248-2026-GR/GRI/SGSLO; por ello, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutive correspondiente";

Que, así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 1248-2026-GR/GRI/SGSLO, se ha verificado que la ejecución de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de las partidas: 01.02.04.05 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, correspondiente al mes de julio 2025 (01-31), es debido a causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no constituye responsabilidad del contratista, ya que tanto el residente como el supervisor de obra realizaron la compatibilización de los planos y metrados de los estribos derecho e izquierda, en la cual determinaron variaciones en los metrados, ello debido a la topografía del terreno, así también, en la zona donde se ejecuta los trabajos existe la presencia de los árboles, localizadas en la margen izquierda del río Tarma. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica de la supervisión de obra, quien verificó la anotación en el cuaderno de obra y la cuantificación real en campo, conformidad ratificada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del RLCE, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 66,804.87, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.2997449% y una incidencia acumulada con los adicionales de



Gobierno Regional Junín



obra N° 01, 02, 03 y deductivos N° 01, 02, 03, valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de -0.34231169%, manteniéndose dentro de los marcos legales establecidos, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2026-GR-JUNIN/GGR de fecha 10 de abril de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de las partidas: 01.02.04.05 RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, 01.02.04.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, correspondiente al mes de julio 2025 (01-31), con un monto de S/ 66,804.87, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.2997449% y una incidencia acumulada con los adicionales de obra N° 01, 02, 03 y deductivos N° 01, 02, 03, valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 y valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 de -0.34231169%, según el Informe Técnico N° 1248-2026-GRJ/GRI/SGSLO y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02 de las partidas EXCAVACION P/ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO, EXCAVACION DE PILOTES D=1.2 M EN TERRENO NATURAL DESDE 10 M HASTA 16 M DE PROFUNDIDAD, TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE BOTADERO<=5KM Y REUBICACION DE ARBOLES, para la ejecución de la obra referida, autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación y sustento de la valorización N° 02 de mayores metrados N° 02, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra (CONSORCIO PUENTE VICTORIA – Representado por el Sr. Jorge Luis Ledesma Marcelo), la supervisión de obra (CONSORCIO VANGUARDIA – Representado por la Sra. Kelly Nelly Rupay Jiménez), la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo) y los que resulten responsables en el marco de las competencias y funciones que les correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al representante del CONSORCIO PUENTE VICTORIA, al representante del CONSORCIO VANGUARDIA, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe. Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

17 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)